

DECRETO N°

1543

TEMUCO,

08 MAY 2019

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre de 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07 de enero de 2019, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1348 de fecha 25 de abril de 2019, que selecciona a 83 usuarias.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la actividad contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **“LANZAMIENTO PROGRAMA MICROEMPREDIMIENTO MUJER Y HABILITACION MOTIVACIONAL EN GESTION DE NEGOCIOS”**

DECRETO

1. Apruébese la actividad con usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer, actividad que se realiza de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LANZAMIENTO DEL PROGRAMA MICROEMPREDIMIENTO MUJER Y HABILITACION MOVITACIONAL EN GESTION DE NEGOCIOS
Fecha y lugar de la actividad	27 de Mayo 2019 en el Salón Vip del Estadio German Becker, Avenida Pablo Neruda 1340 Temuco
A quienes va dirigido	95 Usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer en situación de vulnerabilidad social y con emprendimientos productivos
Objetivo General de la actividad	Lanzamiento y encuentro que entrega a las beneficiadas seleccionadas del Programa información relevante en el área Productiva y Motivacional, con ponencias de expertos.
Objetivo Especifico de la Actividad	Entregar a las 95 emprendedoras de la Comuna de Temuco, una habilitación motivacional en Gestión de negocios
Cobertura estimada	95 Mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco
Gasto Programado	\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - lista de asistencia.

2.- Impútese los originados por el presente decreto, de la siguiente forma.

- \$800.000. -(Ochocientos mil pesos) al centro de costos 14.13.01 Mujer Microemprendimiento.

1731742.

3.- Las Adquisiciones que se realicen para a aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designase como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través del sr. Marco Fernando Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MEB/RJG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

